



# MUNICIPALIDAD DE MARCALA

## CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



### CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 6, del acta No.:39 Sesión Extra-Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 27 de junio 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: El plan Urbanístico del Municipio de Marcala Departamento de La Paz. Teniendo como prioridad la intervención a los problemas que se desean atacar en patrimonio, desarrollo turístico, imagen urbana, espacios públicos y desarrollo económico, con un enfoque en cultura, comercio y Turismo. **CONSIDERANDO:** que es necesario potenciar el desarrollo sostenible del Municipio de Marcala Departamento de La Paz, mejorando la cobertura, calidad y articulación de la infraestructura de servicios, equipamiento y espacios públicos facilitando una adecuada accesibilidad a todos sus ciudadanos y visitantes para transfórmala en una ciudad abierta que aprovecha su patrimonio cultural y natural, con una imagen urbana que refleja su carácter de ciudad cultural del café. **CONSIDERANDO.** Que se debe lograr una distribución de forma equitativa y sostenible en la ciudad a través del adecuado uso del espacio , aprovechando las potencialidades con un crecimiento estratégico continuo y articulado, creando ambientes físicos adecuados con nuevos equipamientos, mercados funcionales una movilidad urbana eficiente y accesible estableciendo una mejor calidad de vida priorizando la vivienda eficiente y conectada con espacios públicos de calidad y a la vez enfatizando el desarrollo por medio de recursos existentes potenciando los recursos naturales a través de la reforestación de la ciudad, tratamiento y drenaje de los ríos, de la caracterización de la ciudad por medio de la producción del café y atractivos turísticos. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación de los artículos I2, I2-a, I3, I4, 24 y 25 de la ley de Municipalidades y su reglamento ACUERDA: Aprobar El Plan Urbanístico del Municipio de Marcala Departamento de La Paz.

### NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz , primero del mes de julio del año Dos Mil Diez y nueve.

P.M. José Elías Vásquez Rodríguez  
Secretario Municipal,



- c.c. Departamento de Contabilidad y presupuesto
- c.c. Tesorería Municipal.
- c.c. Desarrollo Comunitario
- c.c. Departamento Catastro Municipal
- c.c. Control Tributario
- c.c. Oficina de Turismo



# MUNICIPALIDAD DE MARCALA

## CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



### CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 7, del acta No.:39 Sesión Extra-Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 27 de junio 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º - Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: El Reglamento para el manejo y protección del centro Histórico de Marcala. CONSIDERANDO: que la Municipalidad de Marcala Departamento de la Paz, en coordinación con el Instituto Hondureño de Antropología e Historia y en conjunto con los demás entes competentes adecuaran su normativa y procesos, velaran por la aplicación justa, oportuna y eficiente por medio del reglamento que regulara la forma y condiciones de la protección de los espacios e inmuebles ubicados dentro de los límites del centro Histórico de Marcala. Sin perjuicio que corresponde al IHAH la defensa, conservación, rescate, protección e investigación de los bienes que constituyen el patrimonio cultural del Centro Histórico de Marcala.”. CONSIDERANDO: que la delimitación del Centro Histórico de Marcala es el siguiente. Centro Histórico: considerando como punto de partida la intersección de la 3era calle y 6ta avenida desde este punto se toma rumbo oeste hasta la intersección de la 3era calle con la 4ta avenida justo antes del puente del rio Perea, punto donde se avanza rumbo norte llegando al puente rio Perea de la 2da calle, avanzando con dirección noreste paralelo al rio para luego girar rumbo noroeste llegando a la 1era calle, continuando con dirección Este, hasta llegar a la intersección del puente Guaralape, a partir de este punto la línea delimitante sigue sentido sur paralela al rio Guaralape, hasta llegar a la intersección con la 5ta calle, de donde se toma rumbo Oeste llegando a interceptar con 1era ave. De la que tomando dirección sur hasta intersectar la 2da ave. De este punto se gira al sur hasta llegar al punto de encuentro con 7va calle de donde se gira hasta interceptar con la 3ra avenida se gira hacia el sur hasta encontrar la 8va calle, se sigue hasta llegar a la intersección con 6ta avenida, es de este punto es que se gira rumbo norte para cerrar el perímetro de delimitación. ZONA DE AMORTIGUAMIENTO: considerando como punto de partida la intersección de la 7ma avenida con 3ra calle, luego girara en dirección Este hasta llegar al puente delk rio de donde siguiendo paralelo al rio, con rumbo Norte, hasta encontrar la intersección con la 2da calle, punto donde se girara hacia el Oeste intersectando la 6ta, avenida para girar en dirección Norte continuando hasta llegar al Rio, intersección de la cual se girara con rumbo Oeste a lo largo del curso del rio hasta llegar a intersectar el puente de la 1era calle. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación de los artículos 12, 12-a, 13, 14, 24 y 25 de la ley de Municipalidades y su reglamento Artículos 172 y 173 de la Constitución de La República, Ley para la Protección del Patrimonio Cultural Decreto Legislativo N 220-97, artículos 1, 2, 8, 9, 10, 11, 12, 13, de la Ley para la protección del patrimonio cultural de la nación, artículos I, 19, 23, 60, Inciso: b) 72 y 83 de la ley de procedimiento administrativo. ACUERDA: Aprobar Reglamento para el Manejo y La Protección del Centro Histórico del Municipio de Marcala departamento de La Paz. El cual consta de 11 artículos.

### NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz, primero del mes de julio del año Dos Mil Diez y nueve.

**MUNICIPALIDAD DE MARCALA**  
**CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ**

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975

**CERTIFICACIÓN**

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 7, del acta No.:39 Sesión Extra-Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 27 de junio 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: El Reglamento para el manejo y protección del centro Histórico de Marcala. CONSIDERANDO: que la Municipalidad de Marcala Departamento de la Paz, en coordinación con el Instituto Hondureño de Antropología e Historia y en conjunto con los demás entes competentes adecuaran su normativa y procesos, velaran por la aplicación justa, oportuna y eficiente por medio del reglamento que regulara la forma y condiciones de la protección de los espacios e inmuebles ubicados dentro de los límites del centro Histórico de Marcala. Sin perjuicio que corresponde al IHAH la defensa, conservación, rescate, protección e investigación de los bienes que constituyen el patrimonio cultural del Centro Histórico de Marcala.”. CONSIDERANDO: que la delimitación del Centro Histórico de Marcala es el siguiente. Centro Histórico: considerando como punto de partida la intersección de la 3era calle y 6ta avenida desde este punto se toma rumbo oeste hasta la intersección de la 3era calle con la 4ta avenida justo antes del puente del rio Perea, punto donde se avanza rumbo norte llegando al puente rio Perea de la 2da calle, avanzando con dirección noreste paralelo al rio para luego girar rumbo noroeste llegando a la 1era calle, continuando con dirección Este, hasta llegar a la intersección del puente Guaralape, a partir de este punto la línea delimitante sigue sentido sur paralela al rio Guaralape, hasta llegar a la intersección con la 5ta calle, de donde se toma rumbo Oeste llegando a interceptar con 1era ave. De la que tomando dirección sur hasta intersectar la 2da ave. De este punto se gira al sur hasta llegar al punto de encuentro con 7va calle de donde se gira hasta interceptar con la 3ra avenida se gira hacia el sur hasta encontrar la 8va calle, se sigue hasta llegar a la intercepción con 6ta avenida, es de este punto es que se gira rumbo norte para cerrar el perímetro de delimitación. ZONA DE AMORTIGUAMIENTO: considerando como punto de partida la intersección de la 7ma avenida con 3ra calle, luego girara en dirección Este hasta llegar al puente delk rio de donde siguiendo paralelo al rio, con rumbo Norte, hasta encontrar la intersección con la 2da calle, punto donde se girara hacia el Oeste intersectando la 6ta, avenida para girar en dirección Norte continuando hasta llegar al Rio, intersección de la cual se girara con rumbo Oeste a lo largo del curso del rio hasta llegar a intersectar el puente de la 1era calle. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación de los artículos 12, 12-a, 13, 14, 24 y 25 de la ley de Municipalidades y su reglamento Artículos 172 y 173 de la Constitución de La República, Ley para la Protección del Patrimonio Cultural Decreto Legislativo N 220-97, artículos 1,2, 8, 9, 10, 11, 12, 13, de la Ley para la protección del patrimonio cultural de la nación, artículos I, 19, 23, 60, Inciso: b) 72 y 83 de la ley de procedimiento administrativo. ACUERDA: Aprobar Reglamento para el Manejo y La Protección del Centro Histórico del Municipio de Marcala departamento de La Paz. El cual consta de II artículos.

**NOTIFIQUESE.**

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz . primero del mes de julio del año Dos Mil Diez y nueve.

  
P.M. José Elías Vásquez Rodríguez  
Secretario Municipal

## CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria General Interina del Instituto Hondureño de Antropología e Historia **CERTIFICA** la Resolución No. 016-G-2018, de la Gerencia de fecha tres (3) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) que literalmente dice: “**GERENCIA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA.-** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, tres (03) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).- **Visto:** Para resolver el Expediente Técnico de Valoración del Centro Histórico del Municipio de Marcala, Departamento de La Paz, remitido a esta Secretaría General, mediante Oficio No. 520-SGP-2018, de fecha 29 de noviembre de 2018, emitido por la Doctora Eva Lilia Martínez Ordóñez, Subgerente de Patrimonio.- **Asignándosele el Número de Expediente 026-IHAH-2018.- CONSIDERANDO:** Que conforman Patrimonio Cultural de la Nación los bienes culturales que poseen especialmente valor por su importancia histórica y antropológica.- **CONSIDERANDO:** Que los bienes culturales constituyen uno de los fundamentos de la cultura de los pueblos y que adquieren su verdadero valor cuando se conocen con precisión su origen, historia y contexto y se divulgan para el conocimiento de la población, son de fundamentos para proteger por parte del Instituto Hondureño de Antropología e Historia las disposiciones de los Artículos 172 y 173 de la Constitución de la República de Honduras y la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, Decreto Legislativo 220-97.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se recibieron en ésta Secretaría General los documentos siguientes: 1. Oficio No. 519-SGP-2018, de fecha 29 de noviembre de 2018, emitido por la Doctora Eva Lilia Martínez Ordóñez, Subgerente de Patrimonio, con el que remitió el expediente siguiente: 2. **Expediente Técnico de Valoración del Centro Histórico del Municipio de Marcala, Departamento de La Paz,** de fecha noviembre de 2018, elaborado por la Ingeniera Alejandra Gámez, Arquitecto Daniel Natalio Rodríguez, Unidad de Patrimonio Inmueble y Monumentos; Licenciada Lidisis Isela Figueroa, Unidad de Historia del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, revisado por la Doctora Eva Lilia Martínez, Subgerente Interina de Patrimonio del IHAH, quien literalmente señala lo siguiente: “ - El expediente presenta la misma estructura de contenidos que el expediente técnico de valoración del centro histórico del municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá.- - El expediente presenta la misma metodología utilizada exitosamente para la valoración del centro histórico del Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá (revisión del inventario de bienes inmuebles, análisis del plano catastral, investigación histórica, revisión de propuesta de delimitación existente, acercamiento con autoridades locales, elaboración de planos, valoraciones históricas, arquitectónicas, etc).- - Esta Subgerencia ha revisado la valoración histórica, realizada por la Unidad de Historia y considera que la misma es una investigación sólida y completa que acompaña adecuadamente a la valoración arquitectónica.- - La valoración arquitectónica identifica adecuadamente los inmuebles con valor patrimonial.- - El casco histórico de Marcala se protegerá bajo la figura de centro histórico, quedando claramente definidos los límites del núcleo del centro histórico y de la zona de amortiguamiento en concordancia con los valores patrimoniales de los inmuebles”. A las presentes diligencias se les asignó el **Número de Expediente 026-IHAH-2018.-** En esa misma fecha se dio traslado de las presentes diligencias a la Unidad de Asesoría Legal del IHAH, para que revisara, analizara y se emita el dictamen respectivo.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha tres (3) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), la Unidad de Asesoría Legal, remitió a la Secretaría General de esta Institución el

## CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria General Interina del Instituto Hondureño de Antropología e Historia **CERTIFICA** la Resolución No. 016-G-2018, de la Gerencia de fecha tres (3) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) que literalmente dice: "**GERENCIA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA.-** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, tres (03) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).- **Visto:** Para resolver el Expediente Técnico de Valoración del Centro Histórico del Municipio de Marcala, Departamento de La Paz, remitido a esta Secretaría General, mediante Oficio No. 520-SGP-2018, de fecha 29 de noviembre de 2018, emitido por la Doctora Eva Lilia Martínez Ordóñez, Subgerente de Patrimonio.- **Asignándosele el Número de Expediente 026-IHAH-2018.- CONSIDERANDO:** Que conforman Patrimonio Cultural de la Nación los bienes culturales que poseen especialmente valor por su importancia histórica y antropológica.- **CONSIDERANDO:** Que los bienes culturales constituyen uno de los fundamentos de la cultura de los pueblos y que adquieren su verdadero valor cuando se conocen con precisión su origen, historia y contexto y se divulgan para el conocimiento de la población, son de fundamentos para proteger por parte del Instituto Hondureño de Antropología e Historia las disposiciones de los Artículos 172 y 173 de la Constitución de la República de Honduras y la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, Decreto Legislativo 220-97.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se recibieron en ésta Secretaría General los documentos siguientes: 1. Oficio No. 519-SGP-2018, de fecha 29 de noviembre de 2018, emitido por la Doctora Eva Lilia Martínez Ordóñez, Subgerente de Patrimonio, con el que remitió el expediente siguiente: 2. **Expediente Técnico de Valoración del Centro Histórico del Municipio de Marcala, Departamento de La Paz**, de fecha noviembre de 2018, elaborado por la Ingeniera Alejandra Gámez, Arquitecto Daniel Natalio Rodríguez, Unidad de Patrimonio Inmueble y Monumentos; Licenciada Lidisis Isela Figueroa, Unidad de Historia del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, revisado por la Doctora Eva Lilia Martínez, Subgerente Interina de Patrimonio del IHAH, quien literalmente señala lo siguiente: " – El expediente presenta la misma estructura de contenidos que el expediente técnico de valoración del centro histórico del municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá.- - El expediente presenta la misma metodología utilizada exitosamente para la valoración del centro histórico del Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá (revisión del inventario de bienes inmuebles, análisis del plano catastral, investigación histórica, revisión de propuesta de delimitación existente, acercamiento con autoridades locales, elaboración de planos, valoraciones históricas, arquitectónicas, etc).- - Esta Subgerencia ha revisado la valoración histórica, realizada por la Unidad de Historia y considera que la misma es una investigación sólida y completa que acompaña adecuadamente a la valoración arquitectónica.- - La valoración arquitectónica identifica adecuadamente los inmuebles con valor patrimonial.- - El casco histórico de Marcala se protegerá bajo la figura de centro histórico, quedando claramente definidos los límites del núcleo del centro histórico y de la zona de amortiguamiento en concordancia con los valores patrimoniales de los inmuebles". A las presentes diligencias se les asignó el **Número de Expediente 026-IHAH-2018.** En esa misma fecha se dio traslado de las presentes diligencias a la Unidad de Asesoría Legal del IHAH, para que revisara, analizara y se emita el dictamen respectivo.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha tres (3) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), la Unidad de Asesoría Legal, remitió a la Secretaría General de esta Institución el

1/2  
PA...



Villa Roy, Barrio Buenos Aires.

(504) 2220-6954 / 2222-1468 / 2238-5067 • www.ihah.hn • Apartado Postal No. 1518  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, Centro América

**Dictamen Legal No. 024-A/L-2018**, de fecha tres (3) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por el Abogado Juan Ramón Medina, Asesor Legal del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, el cual concluye: "Conclusiones: 1. Que el Expediente Técnico de Valoración del Centro Histórico de Marcala, es de mucho valor para la Unidad de Historia y la Unidad de Patrimonio Inmueble y Monumentos (UPIM) y para el Patrimonio Cultural de la Nación.- 2. Este documento presenta (Revisión del inventario de bienes inmuebles, análisis del plano catastral, investigación histórica, revisión de propuesta de delimitación existente, acercamiento con autoridades locales, elaboración de planos, valoraciones históricas, arquitectónicas, etc.) la misma metodología utilizada exitosamente para la valoración del Centro Histórico del Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá.- 3. Es una investigación completa que acompaña adecuadamente la valoración arquitectónica.- 4. El casco histórico de Marcala se protegerá bajo la figura de Centro Histórico quedando claramente definidos los límites del núcleo del Centro Histórico y de la zona de amortiguamiento en concordancia de los valores patrimoniales de los inmuebles.- 5. Se recomienda la socialización de esta propuesta del Centro Histórico del Municipio de Marcala, Departamento de La Paz."- En fecha tres (03) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), ésta Gerencia recibe con procedencia de la Secretaría General las presentes diligencias, a efecto de que se emita la resolución correspondiente.- **POR TANTO:** La Gerencia del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, conforme y en aplicación de lo establecido en los artículos: 172 y 173 de la Constitución de la República de Honduras; 1, 2, 8, 9, 10, 11, 12, 13 de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación y 1, 19, 23, 60 inciso b), 72 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar a la Corporación Municipal de Marcala, Departamento de La Paz, la Declaratoria del Centro Histórico del Municipio de Marcala, Departamento de La Paz.- **SEGUNDO:** Hacer constar en punto de Acta de Corporación Municipal la Declaratoria del Centro Histórico del Municipio de Marcala, Departamento de La Paz, para su eficacia jurídica en esa jurisdicción Municipal, previa publicación de Ley del punto de acta.- Que se remita a éste Instituto certificación de dicha acta.- **NOTIFIQUESE.-** Firma y sello Abogado **Héctor Manrique Portillo Machuca**, Gerente IHAH.- Abogada **Edith Andino Amador**, Secretaria General Interina, IHAH".

Tegucigalpa, M.D.C., 4 de diciembre de 2018.

  
**Abg. Edith Andino Amador**  
Secretaria General Interina, Interina, IHAH

